

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concesión directa para ayuntamientos en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales en Castilla-La Mancha para el año 2019. BDNS (Identif.): 483716. [2019/10764]

Extracto de la Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concesión directa para Ayuntamientos en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales ubicados en Castilla-La Mancha.

BDNS (Identif.): 483716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar y, en su caso, obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos de los municipios situados en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales ubicados en Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

Se convocan subvenciones destinadas a ayuntamientos situados en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Cabañeros y del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (en adelante Parques Nacionales en Castilla-La Mancha) para la realización de actividades y proyectos en su interior en desarrollo del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia de los Parques Nacionales socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha, en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 76/2018, de 23 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ayuntamientos cuyos municipios forman parte de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 76/2018, de 23 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ayuntamientos cuyos municipios forman parte de las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales en Castilla-La Mancha.

Cuarto. Financiación y cuantía.

La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de 495.103,64 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 210000G/442C/7634K de los presupuestos generales de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 con cargo al fondo finalista 0000000814 "Zona de Influencia de Parques Nacionales", procedente el 100% de fondos del Organismo Autónomo Parques Nacionales. La concesión de la ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020.

A cada Ayuntamiento le corresponderá una cuantía proporcional en función de la superficie del municipio en el parque nacional correspondiente; de la superficie de Montes de Utilidad Pública en el Parque Nacional y para el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel se tendrá en cuenta la superficie de los municipios en la zona periférica de protección de este Parque.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente convocatoria

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, según los modelos de los anexos serán presentadas, junto con el resto de documentación exigida obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.

Séptimo. Forma de pago:

El abono de la subvención se realizará en un único pago, tras la presentación de la solicitud de pago conforme al modelo del Anexo V de esta convocatoria y la documentación justificativa de la inversión realizada conforme establece el artículo 16 del Decreto 76/2018, de 16 de octubre.

Toledo, 22 de noviembre de 2019

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia de los Parques Nacionales (BOE Núm. 246, de 14 de octubre de 2005), establece con carácter básico el objeto de dichas subvenciones, los posibles beneficiarios, las iniciativas susceptibles de recibir tales ayudas o los criterios de valoración mínimos que deben tenerse en cuenta en su concesión, y reconoce expresamente que la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos corresponde a las comunidades autónomas.

Establece asimismo, que la financiación de las subvenciones corresponde al Ministerio con competencias en materia de medio ambiente, a través del organismo autónomo de Parques Nacionales. A este respecto, en su disposición transitoria única, establece una distribución territorial de los créditos para 2005 en función de los criterios establecidos en el marco del Grupo de Trabajo sobre subvenciones en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, los cuales fueron informados favorablemente por el Consejo de la Red de Parques Nacionales. Una vez incorporado el Parque Nacional de Guadarrama en 2013 a la Red de Parques Nacionales se modificaron por parte del Grupo de Trabajo sobre subvenciones en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales los porcentajes de asignación a cada Parque Nacional. Actualmente la asignación total en Castilla-La Mancha es del 10,44%, asignándose un 7,6% al Parque Nacional de Cabañeros, y un 2,84% al Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel.

El Decreto 76/2018, de 23 de octubre, establece las bases reguladoras de las subvenciones a ayuntamientos cuyos municipios forman parte de las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales en Castilla-La Mancha (DOCM núm.213, 31/10/2018), de actividades orientadas a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población de dicha área, de forma compatible con la conservación y considerando los Parques como un activo importante de desarrollo económico local.

En virtud de las competencias cuyo ejercicio encomienda a esta Consejería de Desarrollo Sostenible el Decreto 87/2019, de 16 de julio. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el marco de las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria con arreglo a las siguientes

Disposiciones

Primera.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención.

1. Esta Resolución tiene por objeto convocar para 2019 las ayudas para la concesión de subvenciones públicas a ayuntamientos situados en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Cabañeros y del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (en adelante Parques Nacionales en Castilla-La Mancha) para la realización de actividades y proyectos en su interior en desarrollo del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia de los Parques Nacionales socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha, en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 76/2018, de 23 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de

las subvenciones a ayuntamientos cuyos municipios forman parte de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha, publicado en el DOCM nº 213, de 23 de octubre.

2. Estas subvenciones tienen la finalidad de mejorar el nivel y la calidad de vida de la población del área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales ubicados en Castilla-La Mancha, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando los Parques como un activo importante de desarrollo económico local.

Segunda.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de los municipios situados en las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales ubicados en Castilla-La Mancha.

2. Para obtener la condición de beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

3. Los requisitos para ser beneficiario deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

4. La acreditación de los requisitos establecidos en este apartado, se realizará mediante declaración responsable incluida al efecto en el modelo de solicitud de la ayuda establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.e) del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercera.- Actuaciones subvencionables.

1. Serán consideradas actuaciones subvencionables las inversiones ejecutadas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha referidas a las siguientes iniciativas públicas:

a) Tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos que establecen las normas de declaración de los Parques Nacionales o sus instrumentos de planificación. Para ello en la documentación aportada debe hacerse mención expresa a las finalidades y objetivos con los que guarda relación directa la actividad solicitada.

b) Destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto interés ecológico, consistentes en la conservación de hábitats prioritarios y de especies catalogadas, de acuerdo con los planes de gestión que les afecten, si los hubiera.

c) Orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación de los Parques Nacionales, incluido el impacto visual sobre la percepción estética de los Parques Nacionales ocasionado por infraestructuras preexistentes.

d) Dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos de los Parques Nacionales.

e) Destinadas a la conservación o restauración del patrimonio arquitectónico, así como aquéllas que contribuyan a la recuperación de la tipología constructiva tradicional, siempre que presenten un manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local.

f) Que contribuyan a la reducción de gases de efecto invernadero, tales como la utilización de energías renovables o acciones de ahorro y eficiencia energética, en edificios y equipamientos públicos.

2. Serán consideradas actuaciones subvencionables las actividades no consistentes en inversiones referidas a:

a) Iniciativas orientadas a la divulgación de los valores e importancia de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha entre amplios sectores de la sociedad local.

b) Iniciativas destinadas a la formación de la población local en tareas relacionadas con la gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

3. Con carácter general, cualquier actuación contemplada en el Plan de Acción de la CETS propuesta por Ayuntamientos del área de influencia socioeconómica de cualquiera de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha.

4. Los proyectos acogidos a esta resolución serán técnica y económicamente viables.

5. Serán subvencionables las actividades y proyectos públicos que, coincidiendo con alguna de las descritas en los apartados anteriores, hayan sido ejecutadas desde el 1 de enero del año de la convocatoria en un plazo máximo de 22 meses, en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Gastos subvencionables

1. La inversión o gasto subvencionable será exclusivamente por los siguientes conceptos:

a) Realización de obra civil vinculada a la actividad subvencionada; en el caso de obras para las que la normativa vigente prevea la exigencia de un proyecto de obra redactado por técnico competente, los gastos de redacción de proyecto y de dirección de obra podrán ser también objeto de subvención, así como los gastos derivados de los estudios y planes de seguridad y salud.

b) Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.

c) Dietas de salidas de campo cuando el objeto de la ayuda concedida así lo requiera, con los límites máximos de 70,00 euros por alojamiento y desayuno, 44,00 euros por manutención (o el 50% si corresponde a una sola comida, cena o manutención) y 114,00 euros/dieta diaria.

2. No se consideran inversiones o gastos subvencionables:

a) Los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, IVA y otros impuestos o tasas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, gastos notariales, de registro y otros de naturaleza similar.

b) Gastos de personal.

c) Gastos corrientes, a excepción de los contemplados en el párrafo c) del artículo 5.1 del Decreto 76/2018, de 23 de octubre.

Quinta. Cuantías de las subvenciones.

1. A cada Ayuntamiento le corresponderá una cuantía proporcional en función de la superficie del municipio en el parque nacional correspondiente; de la superficie de Montes de Utilidad Pública en el Parque Nacional y para el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel se tendrá en cuenta la superficie de los municipios en la zona periférica de protección de este Parque.

2. La cuantía de la subvención podrá llegar hasta el 100% de la inversión o gasto subvencionable aprobado.

Sexta. Financiación.

1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, estas ayudas se financian íntegramente a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con cargo a sus presupuestos mediante transferencia anual de créditos a cada una de las correspondientes comunidades autónomas.

2. La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de 495.103,64 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 210000G/442C/7634K de los presupuestos generales de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 con cargo al fondo finalista 0000000814 "Zona de Influencia de Parques Nacionales", procedente el 100% de fondos del Organismo Autónomo Parques Nacionales. La concesión de la ayuda queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020.

3. En base al crédito disponible, los porcentajes de distribución establecidos en la Conferencia Sectorial de 30 de septiembre de 2019 para cada uno de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha y al porcentaje para cada

ayuntamiento establecido en el Decreto 76/2018, de 16 de octubre, los importes máximos a percibir por ayuntamiento serán:

Parque Nacional de Cabañeros:

Municipio	Porcentaje ayuda	Importe 2019
Horcajo de los Montes	14,48%	52.191,05 €
Alcoba de los Montes	24,84%	89.532,17 €
Retuerta de Bullaque	10,39%	37.449,24 €
Navas de Estena	22,26%	80.232,93 €
Los Navalucillos	18,45%	66.500,34 €
Hontanar	9,58%	34.529,72 €
Total	100,00%	360.435,45 €

Parque Nacional de las Tablas de Daimiel

Municipio	Porcentaje ayuda	Importe 2019
Daimiel	53,05%	71.441,47 €
Villarrubia de los Ojos	36,88%	49.665,63 €
Torralba de Calatrava	10,07%	13.561,09 €
Total	100%	134.668,19 €

Séptima. Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, según los modelos de los anexos adjuntos, se dirigirán, junto con el resto de documentación exigida, a la persona titular de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

2. Junto al modelo de solicitud (anexo I) se presentará el modelo de memoria simplificada del proyecto (Anexo II), así como los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados, salvo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, ya obren en poder de esta Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) Fotocopia del NIF del representante, para el caso de que deniegue expresamente a la Consejería de Desarrollo Sostenible su consulta telemática.

b) En el caso de solicitud para la realización de obras, se presentará proyecto o memoria valorada de las actuaciones, incluyendo una completa descripción de las mismas, reportaje fotográfico y presupuesto detallado con cuadro de precios descompuestos, planos descriptivos de la actividad y mapa de localización a escala 1:50.000 o 1:25000. El Proyecto o memoria se suscribirá por técnico competente en los casos en que así lo exija alguna norma legal, así como en obras cuyo importe sea superior a 12.000 €.

En el resto de los casos, se presentará memoria descriptiva de las actuaciones a desarrollar que comprenda los destinatarios de las mismas, lugar de realización, así como un presupuesto detallado del coste de las mismas.

c) En el caso de actuaciones relacionadas en el párrafo e) de la disposición tercera de esta Resolución, documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble o de la titularidad de los terrenos donde se vaya a realizar la actuación:

- En el caso de propiedad mediante documento registral, certificación catastral o del ayuntamiento.

d) Copia de la resolución de concesión de cualquier otro tipo de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, salvo que se haya facilitado esa información mediante declaración responsable contenida en el anexo I.

e) En caso de que la actividad así lo requiera, copia de la declaración de impacto ambiental, autorización o informe ambiental que deben ser positivos, salvo que se haga constar la fecha y órgano de procedencia.

f) En caso de que la actividad así lo requiera, copia de la autorización concedida para actuar en Monte de Utilidad Pública o Vía Pecuaria salvo que se haga constar la fecha y órgano de procedencia o Domino Público Hidráulico.

No será necesario aportar la documentación citada en los párrafos e) y f) cuando se facilite la información necesaria para su obtención por parte del órgano instructor de la ayuda, cumplimentando al efecto los datos recogidos en el modelo de documentación de trámite de audiencia (Anexo III).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente convocatoria.

4. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.

En ningún caso serán consideradas como registro válido para la presentación de solicitudes, o en su caso documentación complementaria, las oficinas de los Parques Nacionales.

Octava.- Órganos de instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de la Dirección General con competencias en espacios protegidos, encargados de la gestión de estos espacios, que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 76/2018, de 23 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ayuntamientos cuyos municipios forman parte de las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales en Castilla-La Mancha.

2. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General con competencias en espacios protegidos y se notificará a los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Las notificaciones se efectuarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o norma que la sustituya.

4. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en un plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El recurso de alzada se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>), al estar obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a "Inicio de trámites con certificado electrónico", que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Novena. Modificaciones.

1. Una vez notificada la resolución, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada de los beneficiarios conforme al modelo del Anexo IV de esta convocatoria, modificar las condiciones de tiempo o de estructura del proyecto inicial aprobado que hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida y siempre que se den las circunstancias del artículo 15 del Decreto 76/2018, de 16 de octubre.

2. Dicha solicitud deberá producirse antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad, y se resolverá por la Dirección General con competencias en espacios protegidos.

Décima. Justificación y pago

El abono de la subvención se realizará en un único pago, tras la presentación de la solicitud de pago conforme al modelo del Anexo V de esta convocatoria y la documentación justificativa de la inversión realizada conforme establece el artículo 16 del Decreto 76/2018, de 16 de octubre.

Undécima. Devolución voluntaria.

Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante cumplimentación del impreso 046 que podrá ser descargado desde la página de Internet <http://tributos.jccm.es>, especificando en el concepto devolución voluntaria de ayudas áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales convocatoria 2019. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Duodécima. Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso administrativo por persona jurídica deberá realizarse por medios electrónicos. A tal efecto está disponible el siguiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

Decimotercera. Eficacia

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de noviembre de 2019

El Director General de Medio Natural
y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo
Sostenible
Dirección General de Medio
Natural y Biodiversidad

Nº Procedimiento

030806

Código SIACI

SL4R



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA PARA AYUNTAMIENTOS CUYOS MUNICIPIOS FORMAN PARTE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA ENTIDAD

Ayuntamientos <input checked="" type="checkbox"/>		CIF :	
Nombre:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO PARA RECIBIR RESPUESTA

De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, **está obligado a la notificación electrónica**, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.
Finalidad	Gestión de las ayudas al medio natural y biodiversidad.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargos a los PGE en las áreas de influencia de los Parques Nacionales
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo
Sostenible
Dirección General de Medio
Natural y Biodiversidad

Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos
DATOS DE LA SOLICITUD	
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (escriba lo que pretende conseguir del órgano destinatario):	
1º Título del proyecto para el que se solicita la subvención	
2º Localización de la actuación:	
3º Término/s municipal/es :	
4º ¿Es propietario de los terrenos? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Presupuesto total del proyecto (sólo gastos subvencionables según art. 5 del Decreto 76/2018, de 23/10/2018):	
TIPO DE ACTUACIÓN (marcar una casilla):	
<p>1) Inversiones ejecutadas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha (Decreto 76/2018, de 23/10/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, art. 4.1 (DOCM, nº 213, 31 de octubre de 2018)):</p> <p><input type="checkbox"/> Modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos que establecen las normas de declaración de los Parques Nacionales o sus instrumentos de planificación (art.4.1.a).</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto interés ecológico, consistentes en la conservación de hábitats prioritarios y de especies catalogadas, de acuerdo con los planes de gestión que les afecten, si los hubiera (art.4.1.b).</p> <p><input type="checkbox"/> Eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación de los Parques Nacionales, incluido el impacto visual sobre la percepción estética de los Parques Nacionales ocasionado por infraestructuras preexistentes (art.4.1.c).</p> <p><input type="checkbox"/> Compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos de los Parques Nacionales. (art.4.1.d).</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación o restauración del patrimonio arquitectónico, así como aquellas que contribuyan a la recuperación de la tipología constructiva tradicional, siempre que presenten un manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local. (art. 4.1.e).</p> <p><input type="checkbox"/> Que contribuyan a la reducción de gases de efecto invernadero, tales como la utilización de energías renovables o acciones de ahorro y eficiencia energética, en edificios y equipamientos públicos (art.4.1.f).</p>	
<p>2) Actividades que no son inversiones (Decreto 76/2018, de 23/10/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural , art. 4.2 (DOCM, nº 213, 31 de octubre de 2018)):</p> <p><input type="checkbox"/> Divulgación de valores e importancia de los Parques Nacionales (art. 4.2.a).</p> <p><input type="checkbox"/> Formación de población local en tareas relacionadas con la gestión de los Parques Nacionales en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales renovables (art.4.2.b).</p>	
<p>3) Actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible (Decreto 76/2018, de 23/10/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural , art. 4.2 (DOCM, nº 213, 31 de octubre de 2018)):</p> <p><input type="checkbox"/> Con carácter general, cualquier actuación contemplada en el Plan de Acción de la CETS propuesta por Ayuntamientos del área de influencia socioeconómica de cualquiera de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha (art. 3.3).</p>	
INFORMACIÓN ADICIONAL:	
Presenta más de una solicitud en esta convocatoria: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
En caso afirmativo, priorícelas:	
Justificación:	



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO											
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que el ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - No vulnera la normativa medioambiental y de conservación de la naturaleza en la ejecución y explotación de las obras o servicios subvencionados. - Está en posesión de todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para poder desarrollar la actividad subvencionada. - El proyecto cumple con la normativa sobre impacto ambiental y con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. - La Entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción - No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha. - Se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad. <p><input type="checkbox"/> Ha sido beneficiario de ayudas por el mismo concepto, en concreto:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">IMPORTE</th> <th style="width: 40%;">ORGANO CONCEDENTE</th> <th style="width: 30%;">FECHA DE LA RESOLUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser propuesto como beneficiario.</p> <p>Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>			IMPORTE	ORGANO CONCEDENTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN						
IMPORTE	ORGANO CONCEDENTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN									
<p>Autorizaciones:</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Desarrollo Sostenible va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado <input type="checkbox"/> NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <input type="checkbox"/> NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración: <ul style="list-style-type: none"> - - - <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Desarrollo Sostenible va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:</p> <p>- Documento _____, presentado con fecha _____ ante la unidad _____ de la Administración</p>											



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo
Sostenible
Dirección General de Medio
Natural y Biodiversidad

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

- Anexo II Memoria simplificada
 Documento que acredite la capacidad y representación.
 Otros

En , a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
CÓDIGO DIR3: A08027157



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

ANEXO II. MEMORIA SIMPLIFICADA

1	IDENTIFICACIÓN
Situación o localización:	
Descripción del entorno:	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
4	LOCALIZACIÓN (Se adjuntará la cartografía correspondiente a la localización de la actuación, especificando el sistema de referencia y coordenadas de localización del proyecto/actividad).

5 | PRESUPUESTO

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la memoria simplificada, así como en la documentación adjunta, y autoriza a la administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismos:

En _____, _____ de _____ de _____
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo
Sostenible
Dirección General de Medio
Natural y Biodiversidad

Nº Procedimiento

030806

Código SIACI

SL4S

ANEXO III: MODELO DE DOCUMENTACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

DATOS DE LA ENTIDAD / EXPEDIENTE

Ayuntamiento de	CIF :	Provincia:
Nombre del representante:		
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Actividad subvencionada:		
Número de expediente:	Subvención concedida:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
Finalidad	Gestión de las ayudas al medio natural y biodiversidad
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargos a los PGE en las áreas de influencia de los Parques Nacionales
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD

Declaración de Impacto Ambiental:

Fecha de publicación: / /

Nº del DOCM o BOE:

Autorización de afección a Montes de utilidad pública o vía pecuaria:

Fecha de publicación: / /

Nº del DOCM o BOE:

Ocupación del Dominio Público Hidráulico:

Fecha de publicación: / /

Nº del DOCM o BOE:

En caso de no aportar esta información, deberá presentar copia de la documentación referida

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo
Sostenible
Dirección General de Medio
Natural y Biodiversidad

Documentación:
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Proyecto o Memoria valorada de las actuaciones, en el caso de obras, incluyendo una completa descripción de las mismas, reportaje fotográfico y presupuesto detallado con cuadro de precios descompuestos, planos descriptivos de la actividad y mapa de localización a escala 1:50.000 ó 1:25000. El Proyecto o memoria se suscribirá por técnico competente en los casos en que así lo exija alguna norma legal, así como en obras cuyo importe sea superior a 12.000 €
- Memoria descriptiva para el resto de casos.
- Documento acreditativo de disponibilidad del inmueble o de titularidad de los terrenos (caso de las actuaciones del artículo tercero apartado e).
- Copia de resolución de otras ayudas concedidas para la misma finalidad (caso de ser necesario).
- Copia de declaración de impacto ambiental, autorización o informe positivo (en caso de ser necesario).
- Copia de autorización para actuar en Monte de Utilidad Pública, Vía Pecuaria o Dominio Público Hidráulico (en caso de ser necesario).
- Otra documentación:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																			
Nombre de la entidad bancaria																			
Domicilio																			
Nombre completo del titular de la cuenta																			
ES		CC		Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta					
E	S																		

En a de de
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD CÓDIGO DIR3: A08027157
--



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo

Sostenible

Dirección General de Medio

Natural y Biodiversidad

Nº Procedimiento

030806

Código SIACI

SL4T

ANEXO IV: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO O ESTRUCTURA PROYECTO INICIAL APROBADO DEL EXPEDIENTE DE AYUDAS PARA AYUNTAMIENTOS CUYOS MUNICIPIOS FORMAN PARTE DE LAS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICAS DE LOS PARQUES NACIONALES EN CASTILLA- LA MANCHA

DATOS DE LA ENTIDAD / EXPEDIENTE

Ayuntamiento de	CIF :
Nombre del representante:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
NIF / CIF:	Actividad subvencionada:
Número de expediente:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
Finalidad	Gestión de las ayudas al medio natural y biodiversidad.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Real Decreto 122 9/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargos a los PGE en las áreas de influencia de los Parques Nacionales
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Causa por la que se solicita la prórroga (artículo 15 Decreto 76/2018, de 23 de octubre)
<p>Solicita: La prórroga del plazo de ejecución del expediente en el sentido que a continuación se expone:</p>	



Castilla-La Mancha

Consejería Desarrollo

Sostenible

Dirección General de Medio

Natural y Biodiversidad

Causa por la que se solicita la modificación de las características técnicas o económicas del proyecto inicialmente aprobado (artículo 15 Decreto 76/2018, de 23 de octubre)

Solicita: La modificación de las características técnicas o económicas del proyecto inicial que a continuación se expone:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
CÓDIGO DIR3: A08027157



Castilla-La Mancha
 Consejería de Desarrollo
 Sostenible
 Dirección General de Medio
 Natural y Biodiversidad

Nº Procedimiento

030806

Código SIACI

PL4U

ANEXO V: SOLICITUD DE ABOONO DE LAS AYUDAS PARA AYUNTAMIENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES

DATOS DE LA ENTIDAD / EXPEDIENTE

<input type="checkbox"/> Ayuntamiento	CIF:
Nombre:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Nº de expediente:	Actividad subvencionada:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.
Finalidad	Gestión de las ayudas al medio natural y biodiversidad.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargos a los PGE en las áreas de influencia de los Parques Nacionales
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD

Que habiendo efectuado los trabajos correspondientes al citado expediente, **SOLICITO** que se proceda al abono de la subvención de la/s ayuda/s regulada/s por el Decreto 76/2018, de 23/10/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ayuntamientos cuyos municipios forman parte de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos. Igualmente declara que la entidad municipal:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo

Sostenible

Dirección General de Medio

Natural y Biodiversidad

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Facturas

Otros:

En a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
CÓDIGO DIR3: A08027157